

PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE TORRENT.

INDICE:

1. Introducción
2. Fundamentación Legal
3. Población destinataria e Instituciones Implicadas
4. Definición del Absentismo y Finalidad del Plan
5. Objetivos
6. Metodología
7. Circuito de intervención y criterios de derivación
 - 7.1 Actuaciones de la comisión de absentismo:
 - Comisión de Coordinación
 - Campaña de Sensibilización
 - Actuaciones desde el Centro Educativo
 - Funciones del Gabinete Psicopedagógico Municipal
 - Funciones de Bienestar Social
 - Actuaciones Inspección Educativa
 - Actuaciones desde la Policía Local/Nacional
 - Intervención desde Fiscalía de Menores/ Juzgados de Torrent.
 - 7.2 Actuaciones específicas Barrio Xenillet:
 - 7.2.1 Destinatarios
 - 7.2.1 Objetivos
 - 7.2.3 Actividades
 - 7.2.4 Recursos específicos
8. Itinerarios y protocolos de actuación.
9. Intervención específica en Educación Secundaria.
10. Intervención en casos de menor desescolarizado.
11. Instrumentos / protocolos de trabajo: Anexos

1. **INTRODUCCIÓN**

La constatación de que el Absentismo Escolar es un problema educativo que de no solucionarse a tiempo puede acabar convirtiéndose en un grave conflicto de índole social, ha llevado a la Administración a plantearse la necesidad de adoptar medidas que eviten que esas consecuencias lleguen a producirse. Unas medidas que no se limitan al campo educativo, sino que involucran también a otras esferas de la acción pública, y sin cuya implicación resulta difícil intentar abordar la problemática del absentismo escolar, en cuyo origen suele haber múltiples facetas y dimensiones (sociales, educativas...)

Estas medidas se engloban habitualmente dentro de los " Programas de Absentismo Escolar", denominación genérica que engloban al conjunto de actuaciones de todo tipo emprendidas por las distintas Administraciones Públicas con competencias en la materia con el objetivo principal de erradicar o, cuanto menos, paliar el problema de asistencia irregular a las clases.

El Absentismo Escolar no es un fenómeno de ahora, por ello y desde la década de los 80, se ha venido trabajando el tema del absentismo escolar en nuestra localidad de una manera más o menos organizada, pero no ha estado definido de manera unívoca y las Instituciones educativas y/o sociales que intervenían en ese ámbito disponían de pocas *referencias compartidas*, que permitieran determinar cuándo podíamos hablar de un problema de absentismo para un alumno dado o un grupo o clase y actuar en consecuencia.

De manera que durante mucho tiempo, las tales referencias dependían del sentido común de los profesionales, los padres o los propios alumnos, lo que implicaba subjetividad y, consiguiente conflictos tanto en el diagnóstico como en la toma de decisiones.

Por ello, se vio la necesidad de avanzar hacia una definición del Absentismo escolar y desde el año 2001 se elaboró un primer Plan de Prevención e Intervención del Absentismo escolar en la ciudad de Torrent, cuyos objetivos eran:

- Definir el absentismo, partir de una base común y objetiva.
- Implicar a todas las instituciones educativas y sociales en la prevención y tratamiento de un problema con múltiples facetas.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

- Realizar una campaña divulgativa a la ciudadanía, que se centrara en reseñar el *derecho de los menores a una educación y la obligación de los padres y/o tutores a dársela*.
- Establecer un protocolo de actuación consensuado por parte de todos los agentes socio-educativos

En estos momentos, pasados 10 años se presenta un Plan donde ya se ha evolucionado y ya se recogen definiciones menos subjetivas de qué es el absentismo, sus causas, donde sean definido actuaciones no individuales sino compartidas y con el mismo objetivo, "La prevención ". Se ha consolidado "La comisión de absentismo" como órgano que aglutina las diferentes funciones de las entidades implicadas en la prevención y intervención en el absentismo escolar.

Esto ha permitido claramente, que el nivel de absentismo en la población escolar de Torrent haya disminuido de manera significativa y que de una manera global todas las familias con hijos/as en edad escolar sean conscientes de la importancia de acudir a clase y de justificar de manera adecuada las ausencias.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El derecho a la educación se encuentra reconocido por el Orden Jurídico Español como uno de los derechos fundamentales de la persona y ha de analizarse basándose en distintas normas de carácter internacional, nacional, autonómico i local:

- *De ÁMBITO INTERNACIONAL.*

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 10 de diciembre de 1948, artículo 10.
- La **Convención** de 20 de noviembre de 1989 **sobre los derechos del niño/a adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas**, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre de 1990; que va entrar en vigor en España el día 5 de enero de 1991, y que en el artículo 28 señala que los Estados reconocen el derecho de los/as niños/as a la educación y, en particular, han de adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de abandono escolar. .
- El **Parlamento Europeo**, en su Resolución A 3-0172/92, aprueba la Carta Europea de los Derechos de los/as niños/as. En dicha Carta se recoge el derecho a la educación como un derecho fundamental de la infancia.

- *De ÁMBITO NACIONAL*

- La **Constitución Española** de 1978 establece en el artículo 27 (apartado 1 i 4) el derecho a la educación y el carácter obligatorio y gratuito de la educación básica.
- En la **Carta Europea de los Derechos de los/as niños/as** A3-0172/92, la Constitución española señala en el artículo 39.4 que los/as niños/as deben disfrutar de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

- **El Código Penal. Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre.** Artículo 75, se sanciona a quien deja de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela , guarda o acogimiento familiar, que incluye la legislación civil no sólo los de alimentación, vestido, habitación y asistencia medica, sino también los de educación e instrucción del menor.

- **Ley Orgánica 1/96, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor,** Título II, Capítulo Primero. En defensa de la escolarización obligatoria, el artículo 13.2 establece la obligación de cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento

- que un menor no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el periodo obligatorio, debe hacerse saber a las autoridades públicas competentes, que adoptaran las medidas necesarias para su escolarización.

- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE).** Artículo 1.1: "Todos los españoles tienen el derecho a una educación básica que les permita desarrollar su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica..."

- **La Ley Orgánica 2/2006,** de 3 de mayo, **de Educación (LOE),** ya en el Preámbulo dice: "Después de haber conseguido que todos los jóvenes hayan estado escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y reducir las tasas de finalización de la educación básica sin titulación y el abandono temprano de los estudios. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos consigan el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, es por eso que necesitan recibir una educación cualificada adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se ha de garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en que están escolarizados. El artículo 4 establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas. Comprende 10 años de escolarización y es desarrolla de forma, regular,

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

entre los seis y dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumpliendo los años antes que finalice el curso. En referencia a la **Cooperación entre Administraciones**, el Artículo 8 establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones Locales coordinaran sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para conseguir una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a obtener los objetivos establecidos en esta ley.

• *De ÀMBITO AUTONÓMICO*

- En el ámbito de la **Comunitat Valenciana, la Ley 12/2008, de 3 de julio del 2008, de La Generalitat, de Protección Integral de La Infancia y la Adolescencia de La Comunitat Valenciana**, recoge en el título II La carta de los Derechos del Menores en la Comunitat Valenciana, especificado en su Capítulo III el “derecho a la educación y a la atención educativa, recogidos en los distintos artículos que componen el dicho capítulo, entre otros: “la no escolarización, absentismo y el abandono escolar”; y “el deber de los padres y representantes legales”.
La misma ley, recoge en el artículo 82 los deberes de los menores, en el apartado a) se especifica el deber de “estudiar, durante la enseñanza obligatoria, para contribuir así a su formación y al pleno desarrollo de su personalidad, estando obligados a asistir al centro escolar y respetar las normas de convivencia”.
- **Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sujetos a fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores, profesorado y personal de administración y servicios ,(DOGV núm. 5738, de 9 de abril de 2008)**, se establece, delimita y garantiza el ejercicio de los derechos y asumir las responsabilidades con el objetivo principal de fomentar una convivencia adecuada junto con la prevención y la intervención en los conflictos, así como la agilización y eficacia hacia de los procedimientos para la resolución de éstos. El Artículo 24: “El estudio es un deber básico de los alumnos”. Este deber se concreta en las obligaciones

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

siguientes: Permanecer en el recinto escolar durante la jornada lectiva y asistir a clase con puntualidad.

- *De ÁMBITO LOCAL*

La **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local**, la cual en el artículo 25.2.n) establece que el municipio participará en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, y el artículo 4.1.f), que le reconoce potestad sancionadora. Igualmente, la dicha potestad que regula la Ley 30/92, de 28 de noviembre sobre **Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**.

3. POBLACIÓN DESTINATARIA E INSTITUCIONES IMPLICADAS

3.1-Población destinataria:

- Alumnado de Centros Públicos y Concertados, de 3 a 16 años. Se sigue el protocolo marcado en educación primaria en el 2º ciclo de Educación Infantil a excepción del último paso (remisión de casos a fiscalía de menores) por ser una etapa no obligatoria.
- Nivel preventivo: desde 1º Ciclo de Educación Infantil, de 0 a 3 años.

3.2- Instituciones implicadas:

- Delegación de Educación: Gabinete Psicotécnico Municipal, Centros Escolares (representante primaria y secundaria)
- Inspección Educativa.
- Delegación de Bienestar Social
- Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local).
- Policía Nacional.
- Fiscalía Menores /Juzgados Torrent.
- AMPAS de Torrent.

4. DEFINICIÓN DEL ABSENTISMO Y FINALIDAD

Cuando se decide dar solución a un problema lo primero es delimitar dicho problema.

El objetivo principal del Programa es, establecer una actuación interdisciplinar que garantice el derecho a la educación, el desarrollo personal del menor y una adecuada adaptación social, procurando reducir las tasas de absentismo mediante un conjunto de medidas.

Si consideramos una definición podríamos partir de esta:

"El absentismo escolar es la no asistencia a clase, en periodos lectivos, del niñ@ en edad de escolarización obligatoria".

Esta no asistencia se puede deber, al menos, a tres factores:

1. Porque el niño está desescolarizado y, por tanto, ni se incorpora ni participa en la escuela.
2. Por un abandono prematuro y, como consecuencia de ello, sin haber obtenido una titulación mínima.
3. Por simples faltas de asistencia – justificadas o no justificadas – en determinados períodos, que acaban, afectando en primer lugar a su evolución académica y desarrollo social- personal.

Así pues se hace preciso distinguir entre

- el absentismo: es la ausencia esporádica, frecuente o total, no justificada, de un menor previamente matriculad@ y en edad escolar obligatoria por diversas causas, tanto personales, familiares como escolares. Causas pueden acarrear efectos negativos en el proceso de socialización.
- La Desescolarización se da cuando el menor no ha sido escolarizado atendiendo a diversas causas entre las que solemos encontrar con personas que vienen de otro país, temporeros, familias con frecuentes cambios de domicilio y alumnos que en el cambio de primaria a secundaria

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

abandonan los estudios porque los padres o tutores no valoran al sistema educativo.

En nuestro caso y partiendo de la definición que adoptamos en nuestro modelo actuaremos distinguiendo dos momentos educativos:

A) *Edad de escolarización obligatoria:*

- ◆ Falta de asistencia (más de 5 sesiones semanales) a algunas de las sesiones durante el período lectivo.
- ◆ Faltas justificadas de forma verbal por el alumno/a o la familia.
- ◆ Faltas con justificaciones indebidas: quedarse dormidos, llegar tarde.
- ◆ Faltas sin justificar.

B) *Educación Infantil.*

- ◆ Con carácter preventivo:
 - se actúa con la carta informativa a todo el alumnado de nueva incorporación al sistema educativo, en la que se le recuerda la importancia de acudir a clase de manera sistemática y de cómo deben proceder en caso de tener que justificar ausencias.
 - Favoreciendo la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, es decir 0 a 3 años.
- ◆ Con carácter general:
 - se actúa ante 5 sesiones de ausencias sin justificar o indebidamente injustificadas. Es decir el funcionamiento similar a educación primaria y secundaria e excepción del paso del caso a fiscalía.

5. OBJETIVOS

- Sensibilizar a las familias sobre la importancia que tiene la asistencia a clase desde las primeras etapas: Infantil y Primaria como forma de garantizar una adaptación escolar posterior.
- Sensibilizar a la ciudadanía en general y otras instituciones del Municipio (AMPAS, Centro de Salud, Asociaciones de Vecinos...) de la responsabilidad colectiva en la prevención y detección de los alumnos y alumnas absentistas.
- Prevenir el absentismo: detectando situaciones de posible abandono que desemboquen en fracaso escolar.
- Paliar el absentismo escolar en la edad de escolarización obligatoria (6 a 16 años), desde el trabajo coordinado e integral de diferentes Instituciones Municipales
- Hacer partícipes a los Centros Escolares, de la importancia de la interrelación familia-escuela, tanto para la prevención como tratamiento de la realidad del alumnado absentista.
- Elaboración de un protocolo de actuación de las diferentes instituciones implicadas.

6. METODOLOGÍA.

La forma de llevar a cabo nuestras intervenciones, refleja claramente las ideas, bases, fundamentos, en definitiva la filosofía de nuestro Plan de Prevención, Detección y Tratamiento del Absentismo Escolar. En concreto proponemos una forma de trabajar basada en una:

◆ Intervención educativa y terapéutica:

En el sentido más amplio, nuestro objetivo irá encaminado a la formación, asesoramiento tanto de las familias, como los profesionales implicados en el desarrollo de este programa. Se pretende potenciar un cambio de actitudes hacia la realidad escolar, para ello en ocasiones será preciso dotarlos de estrategias para organizarse, aprender a resolver conflictos, solucionar problemas. Desde la perspectiva de la escuela es necesario también acercar a los profesionales docentes a las diversas problemáticas familiares y orientarles acerca de cómo actuar ante ellas.

◆ Intervención preventiva:

Tanto del absentismo en sí mismo, (de ahí la importancia de llevar una intervención en las etapas educativas más tempranas) como la prevención de las consecuencias y conductas resultantes del abandono prematuro de la escolarización.

◆ Intervención sistémica y sistemática:

Nuestras actuaciones tenderán al análisis de la situación del absentismo, teniendo en cuenta todos los elementos implicados: alumno/a, familia, centro escolar... Las causas serán estudiadas como un "todo", como un sistema.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

El establecer unos protocolos claros de actuación de cada uno de los Servicios e Instituciones implicadas, es decir, sistematizar nuestras actuaciones favorecerá una mayor optimización de los recursos, tiempo y profesionales implicados en el Programa, y por tanto redundará en un mayor índice de éxito.

♦ **Intervención coordinada e interdisciplinar:**

Si partimos de los múltiples factores que intervienen en el absentismo escolar, es evidente la necesidad de organizar cualquier intervención desde la implicación y trabajo conjunto de diferentes Instituciones Municipales, con el fin de poder dar una respuesta adecuada a la multiplicidad del problema. Puesto que el problema es variable y diverso en sus causas y desarrollo, se hace imprescindible el trabajo de diferentes profesionales: trabajadores sociales, educadores de calle, profesores, psicólogos...

♦ **Intervención adaptable y tolerante:**

Debemos adaptar nuestra intervención a las características, ritmos e idiosincrasia de las unidades familiares destinatarias del programa. Por otro lado no debemos olvidar la tolerancia y respeto hacia las características del pueblo gitano o cualquier otra etnia (no podemos olvidar la influencia que el fenómeno de la inmigración tendrá y está teniendo en todas nuestras organizaciones sociales...), adaptándonos a sus peculiaridades, ritmos... no por ello abandonando nuestro punto básico fundamental: la asistencia a clase de forma regular.

♦ **Intervención abierta a la participación:**

Nuestro Plan de trabajo, partiendo desde el ámbito comunitario por definición está totalmente abierta a la participación, tanto de los usuarios del programa (lo cual siempre sería la respuesta ideal y por tanto reflejo de la solución del problema), como de las asociaciones vecinales, culturales... De

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

esta filosofía surge también tanto la intervención conjunta desde diferentes Servicios Municipales, como la realización de una campaña de Sensibilización Ciudadana.

- **Intervención auto evaluativa**

Imprescindible llevar a cabo un seguimiento de todos los casos, para confirmar y consolidar los cambios, con el objetivo de llegar al absentismo "0". Evaluación continuada de todo el desarrollo del programa, con un análisis tanto cualitativo como cuantitativo, pero sin olvidar la individualidad de cada caso. Se establecerá un protocolo con los cambios observados tanto a nivel del número de ausencias, calidad de la repuesta ante las intervenciones y propuestas establecidas por la Comisión de este Plan contra el Absentismo Escolar.

7.- CIRCUITO DE INTERVENCIÓN Y CRITERIOS DE DERIVACIÓN

7.1 Actuaciones de la comisión técnica de absentismo:

❖ Componentes:

- Psicóloga del Gabinete Psicopedagógico Municipal.
- Técnico especialistas en Menores del Equipo de Bienestar Social.
- Educadores sociales responsables de absentismo
- Miembro/s de la Policía Municipal/Policía Nacional.
- Profesionales de los centros educativos.
- Inspector Educación
- A.M.P.A. S.
- Representante de Juzgados y/o Fiscalía Menores.

❖ Temporalización:

Esta comisión se reunirá trimestralmente, siguiendo el calendario escolar, es decir, de septiembre a junio.

❖ Tareas:

- Derivación de casos
- Intercambio de información
- Valoración y seguimiento de los casos
- Programación de actuaciones
- Proponer alternativa para la consecución de los objetivos propuestos.
- Avaluar el programa de absentismo y Conocer la situación del absentismo al municipio.
- Elaborar la Memoria de la Comisión.

❖ Campaña de sensibilización.

Al inicio de cada curso se contacta con los responsables de absentismo de los diferentes Centros Escolares, para iniciar la organización del Plan; fechas de recogidas de datos, se ofrece la

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

realización de las "Sesiones divulgativas Itinerantes sobre el Plan Municipal de Absentismo Escolar en la Ciudad de Torrent", ya que puede que el equipo docente no sea el mismo, incluso el equipo directivo o se produzca un cambio de representante de absentismo).

❖ Actuaciones Centros Educativos.

Distinguimos dos grandes líneas de intervención:

1. - El Centro escolar, lleva a cabo las primeras intervenciones:

Tipo informativo y preventivo:

- Informar a los padres de la forma de justificar las ausencias y qué se considera justificable.
- Solicitar a las familias las razones de las primeras ausencias.
- Valorar si la familia requiere algún tipo de ayuda, derivando el caso.
- Notificar a Inspección Educativa los casos de absentismo periódicamente.
- Tras las primeras intervenciones, si el caso reincide o no se soluciona es **transmitido** al Gabinete Psicotécnico Municipal.
- Motivación y recepción de padres y alumn@

❖ Funciones del Gabinete Psicopedagógico Municipal

- Reuniones con los responsables de absentismo de los diferentes Centros Escolares.
- Recogida de datos, Diagnóstico e intervención psicoeducativa.
- Derivación de aquellos casos que requieran otro tipo de intervención sociofamiliar (Bienestar Social).
- Realización de las "Sesiones divulgativas Itinerantes sobre el Plan Municipal de Absentismo Escolar en la Ciudad de Torrent". (Conjuntamente Técnico de Gabinete y técnico de Bienestar Social).
- Servir de enlace entre la comunidad educativa y los Servicios Sociales.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

- Realizar el seguimiento de los casos derivados a Bienestar Social, Policía, y Fiscalía de Menores.
- Elaboración de informes a petición de servicios sociales, centro escolar y/o fiscalía
- Acudir a los juicios que se establecen a raíz de las intervenciones de la Fiscalía de Menores.
- Convocar las reuniones de la Comisión de Absentismo.

❖ Funciones de Bienestar Social

- Análisis y valoración del caso: situación personal del/la menor, de las circunstancias sociofamiliares y del su entorno inmediato.
- Diagnostico social: determinar si existe problemática sociofamiliar que determine una situación de riesgo para el/la menor.
- Coordinación con los tutores de los casos de absentismo para establecer actuaciones conjuntas.
- Determinar las estrategias de carácter social de actuación a media y largo plazo:
 - Programa despertador (Llevado a cabo por las dos educadoras sociales).
 - Servicio de ayuda a domicilio.
 - Ayudas económicas: Utilización del Programa de Emergencia Social del Ayuntamiento (comedor, necesidades básicas, ayudas vivienda, etc.); derivación a caritas, banco de alimentos, Escuela infantil Casa Caridad.
 - Derivación a programas de menores (de tiempo libre, talleres, centro de día "Laura Vicuña", EDUCO (Escuela marinera, escuela d'estiu,.. etc.)

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

- Programas de atención a las familia e intervenciones Psicológicas: SEAFI(Servicio de Familia e Infancia), COF(Centro de Orientación Familiar), Gabinete Psicopedagógico Municipal
- Orientación prelaboral, derivación a la Delegación de Fomento Económico.
- Elaboración de informes técnicos a las entidades participativas del Plan (centros escolares, policía, fiscalía de menores, juzgados, etc).
- Reuniones de coordinación fluida entre Gabinete Psicopedagógico y Bienestar Social.
- Derivación y/o intervención conjunta con la Policía Local en los casos que se requieran.
- Realizar el seguimiento de los casos derivados al Gabinete, Policía, y Fiscalía de Menores.
- Acudir a los juicios que se establecen a raíz de las intervenciones de la Fiscalía de Menores.

❖ Actuaciones de Inspección Educativa:

- Participación en la CCAE: acudiendo a las reuniones trimestralmente.
- Favorecer y motivar el cumplimiento de la legislación vigente sobre asistencia a clase en edad obligatoria, en todos los centros y diferentes niveles educativos.
- Realizar un seguimiento y supervisión de las tareas en materia de absentismo que los centros educativos deben llevar a cabo.
- Tener conocimiento y elevar a Instancias superiores de las necesidades y/o recursos de los Centros con el fin de poder llevar a término el programa de prevención y reducción del absentismo

❖ Actuación por parte de la Policía Local /Nacional

Las actuaciones a desarrollar serán:

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

- Localización de un niñ@ que en horario escolar se encuentra fuera del recinto docente.
- Acompañar al alumn@ al Centro Educativo.
- Realizar entrevista con las familias, advirtiendo de las consecuencias legales del absentismo escolar y mediar para que se asuma el compromiso de asistencia regular al Centro.
- Realizar informe de devolución de sus actuaciones al técnico de absentismo.

❖ Actuaciones de Fiscalía de menores /Juzgados de Torrent:

Aunque nuestra línea de trabajo, cómo ha quedado esbozada, plantea el problema del absentismo escolar como un problema de carácter eminentemente educativo y social, no debemos olvidar que en el mismo concurren dos circunstancias que le otorgan una especial relevancia y lo hacen trascender de estos ámbitos exclusivamente:

- Lo que está en juego es la garantía de un derecho fundamental, constitucionalmente establecido: “ El derecho a la educación “
- Porque afecta a la esfera jurídica de un colectivo muy particular: los menores, cuya protección está contemplada en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel autonómico como nacional.

Así pues, nuestra intervención dentro de esta área, se circunscribe a aquellos supuestos de absentismo en los que concurre la circunstancia agravante de tratarse de un absentismo consentido y/o promovido por la propia familia del menor. Además de añadirse un agravante más, o sea que a pesar de haber utilizado todos los recursos sociales, educativos, policiales... el absentismo se mantiene, habiéndose cronificado, de forma que ninguna de las actuaciones llevadas a cabo ha conseguido el objetivo terapéutico de cambiar las actitudes de la familia, ni el objetivo prioritario de este Plan, reincorporar al menor al centro educativo.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

La intervención judicial ante el absentismo escolar se sustenta en el artículo 158 del Código Civil.

La documentación que será remitida a Fiscalía de Menores con el fin de informales de todo el proceso llevado a cabo con la familia del menor será el siguiente:

- Parte de faltas emitido oficialmente por el Centro Docente en el que el alumno/a este matriculado.
- Informe educativo del alumno/a por parte del tutor o equipo directivo del centro, haciendo una especial referencia a las consecuencias derivadas de su inasistencia a clase para el normal desarrollo de su proceso formativo.
- Documentación acreditativa de las actuaciones realizadas por le personal docente así como el resultado de las mismas.
- Informe educativo presentado por el Gabinete Psicotécnico Municipal, en el que se especifiquen las necesidades educativas que requiere el alumno/a.
- Documentación acreditativa de las actuaciones llevadas a cabo por la "Comisión de Coordinación del Absentismo Escolar"
- Informe Social del menor y su familia realizado por los Servicio Sociales.
- Documentación acreditativa de las actuaciones realizadas por la Policía Local y Nacional cuando los mismos intervengan en el programa, especificando los contactos mantenidos con la familia del menor y resultado de las mismas.
- Documentación acreditativa de haber formulado advertencia formal a los responsables del menor acerca de las consecuencias legales que podrían derivarse de la persistencia en la situación de absentismo, con especial referencia al incumplimiento de la legislación vigente, así

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

como el hecho de estar cometiendo una negligencia, lo cual puede suponer la presentación de una denuncia ante el Ministerio Fiscal. Por otra parte también se registrará el compromiso adquirido por los padres, aunque estos no lo hayan cumplido.

7.2 Actuaciones específicas Barrio Xenillet: dada las características de la población del barrio, donde se concentra un alto nivel de familias con dificultades de acceso a los recursos "normalizados", deprivación cultural y social, alto nivel de analfabetos , o abandono temprano de la escuela , así como de absentismo escolar.

7.2.1 Destinatarios

Este programa va dirigido a los menores con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años que presentan absentismo escolar del barrio Xenillet. De manera preventiva también se trabajará con aquellos menores que estén en edad de escolarización obligatoria aunque no presenten absentismo.

El programa también va dirigido al entorno familiar y social de estos menores, así como al centro educativo que asisten o faltan, en este caso el C.P. Juan XXIII.

7.2.2 Objetivos:

Generales:

- Implementar estrategias y acciones para la prevención, detección, reducción y erradicación del absentismo escolar.
- Propiciar los cambios necesarios en la escuela, la familia, el menor y su entorno social que fomenten la asistencia del menor a los centros educativos.

Específicos:

- Fomentar una actitud positiva hacia la escuela.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

- Favorecer la integración del menor en el centro educativo.
- Mejorar su autoestima, su rendimiento escolar y sus habilidades sociales.
- Concienciar a la familia de la importancia de la educación y fomentar una actitud positiva, un acercamiento y una mayor relación y participación en la escuela.
- Desarrollar en la familia hábitos que favorezcan la integración del menor en la escuela: higiene, horarios, alimentación, normas, etc.
- Apoyar a la familia y paliar las carencias sociales, culturales y/o económicas que puedan estar dificultando la asistencia del menor al centro educativo
- Fomentar el acercamiento escuela-entorno y escuela-familia.
- Favorecer la integración del menor en la escuela.
- Desarrollar los cambios y las adaptaciones necesarias en el proyecto educativo, estructura y organización de la escuela que faciliten la asistencia del menor.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad de la importancia de la educación y de las consecuencias del absentismo escolar.
- Fomentar la participación de la comunidad en el sistema educativo, así como en el tratamiento del absentismo.

7.2.3 Actividades

El barrio dispone de los mismos recursos municipales y locales para su intervención y apoyo a las familias, por sus características, algunos tienen ciertas especificaciones.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

- **Ludoteca:** Ubicada en el Centro Social del “ Xenillet” en dónde, de forma lúdica, se intente un cambio de actitud del menor hacia la escuela y el sistema educativo en general, facilitando la integración del niño en esta institución.
- **Programa despertador:** En el barrio del xenillet, se realizan intervenciones diarias con los menores que no han acudido al Centro Educativo o que llevan varios días sin acudir y sin justificar. Para ello, la comunicación con el C.P Juan XXIII, es a primera hora de la mañana. Según la valoración realizada, por el técnico, puede haber un acompañamiento hasta la escuela.
- **Sesiones Informativas:** Se realizan a principio de curso, a padres o tutores de los niñ@ de 3 a 6 años, con el objetivo de prevenir y recordar a las familias la importancia de la asistencia a clase, así como las consecuencias negativas del absentismo.
- **Escuela de Padres:** Organizada de forma coordinada entre servicios sociales y el colegio del barrio Xenillet Juan XXIII. Se busca la participación y motivación de los padres para generar un cambio de actitud de los mismos hacia la escuela y el sistema educativo.
- **Charlas Grupales de exalumnos:** Reuniones de exalumnos que *no* fueron absentistas del Colegio Juan XXIII con los alumn@s de 6º de Primaria con la finalidad de acercarlos, motivarlos y animarlos a otra realidad diferente a su entorno, dado que se incorporan a la Educación Secundaria.
Posteriormente, se les acompaña al IES: para que conozcan al Equipo directivo, Servicios e Instalaciones.
- Estructura horaria adaptada a las necesidades y circunstancias del alumnado.
- Orientación escolar, laboral y familiar.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

- Sistemas metodológicos innovadores.
- Optativas para la transición a la vida activa.
- Actividades de participación e intervención en el entorno familiar y social: charlas informativas, talleres, conciertos, exposiciones, publicaciones, etc.
- Coordinación con otras instituciones implicadas en el absentismo escolar.

b) Entorno:

- Prevención y tratamiento del absentismo a través del Consejo de Barrio y los profesionales, instituciones y asociaciones que en él participan.
- Campañas informativas y de sensibilización.
- Fomento del asociacionismo y de la participación del mismo en la reducción del absentismo.

Recursos específicos

Además de las Instituciones escolares, Sociales, Policía Local y Nacional, Administración local... implicadas en el Programa General sería necesario contar con la colaboración de:

- Voluntariado y objetores
- Miembros de asociaciones y vecinos
- Y contar con la contratación de un educador a tiempo total (la justificación se especifica a continuación).

❖ Funciones del educador de absentismo:

Así pues, el educador de absentismo escolar desempeñaría las siguientes funciones:

- Crear y llevar a cabo el Aula de Apoyo Escolar del centro social Xenillet, pudiendo contar con la colaboración de voluntariado.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

En esta aula se trabajarían las habilidades académicas pero de forma lúdica, a través de "rincones de juego": de teatro, de lectura, de pintura, de informática, de matemáticas, manualidades, etc. También se dedicaría tiempo a que los menores realicen los deberes, así como a repasar los conceptos y contenidos abordados en el colegio.

Se formarían dos grupos:

- Alumnos de Primaria: se les atendería los lunes y miércoles de 17 a 18:30 h.
- Alumnos de secundaria: se les atendería los lunes y miércoles de 18:30 a 20:00 h.
- Participar en la organización de la Escuela de Padres.
Este recurso fue una propuesta del Consejo de Barrio para paliar y prevenir el absentismo que se realiza mediante sesiones mensuales, en las que acuden padres de alumnos del C.P. Juan XXIII (principalmente madres y sobre todo de educación infantil). Se abordan los temas que los participantes plantean, buscando los profesionales adecuados según la temática. En estas sesiones se ofrece servicio de guardería para las madres que acuden con niños pequeños.
- Participar en la comisión de absentismo escolar del barrio.
- Participar en el Consejo de Barrio.
- Intervención y seguimiento individualizado de cada uno de los casos de absentismo escolar, de manera sistemática y periódica, mediante entrevistas, visitas a domicilio, etc. Apoyando e intentando solucionar las causas y/o circunstancias en el ámbito familiar que estén dando lugar al absentismo.
- Llevar a cabo el Programa Despertador.
Este programa se concreta en recoger por las mañanas y llevar al colegio a aquellos alumnos que se estime oportuno por sus

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

circunstancias familiares (ausencia de figuras adultas suficientes, horarios laborales de los padres, enfermedades de los padres, etc.).

Este programa debe tener una finalidad no solo asistencial sino también educativa, y no debe ser mal utilizado y aprovechado por padres que busquen evitar responsabilidades y obligaciones por comodidad y dejadez.

- Coordinación y contacto con profesionales, recursos e instituciones relacionados con el tema: principalmente con la educadora y el monitor social del equipo base, con los profesionales del centro educativo Juan XXIII, con los profesionales del gabinete psicopedagógico municipal y con las asociaciones e instituciones del barrio implicados.
- Hacer de puente entre la escuela, la familia, servicios sociales y las asociaciones e instituciones del barrio, en materia de absentismo escolar.

8.-ITINERARIOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

8.1- ITINERARIO ORDINARIO:

La primera intervención se lleva a cabo por parte del **tutor/a** cuando detecte un 15% de faltas de horas lectivas a lo largo de un mes.

Ante una ausencia intentará averiguar la causa-circunstancia que hará costar en el Anexo 1 en el apartado correspondiente a las actuaciones y a los resultados obtenidos, de la gestiones realizadas por el Centro.

El/la tutor/a ha de intervenir siempre en primera instancia, sobre todo en aquellos casos que en el curso anterior ya contaba con un expediente de absentismo escolar y, en aquellos casos que existan antecedentes familiares.

En el supuesto que el/la menor tenga hermanos absentistas, se seguirá el itinerario abreviado.

También se seguirá el protocolo abreviado en el caso de alumnos de 15 años.



Si **el equipo directivo** considera que el caso debe pasar a la Comisión de Absentismo, deberá cumplimentar la siguiente documentación.

a) Informe individual del alumno (Anexo.1), especificando los datos siguientes:

- Datos del alumno y del pare/mare o tutor/a legal.
- Datos del centre educativo.
- Nombre y apellidos del/s tutor/s legal/s.
- Domicilio.
- Numero de faltas injustificadas.
- Actuaciones con la familia y en qué ha consistido
- Factor que consideran que a motivado el absentismo.
- Actitud de la familia.

b) Ficha de recogida de faltas (Anexo 1):

Se indicará exactamente los días que el alumno falta, hincando si es mañana, tarde o toda la jornada.

Se cumplimentará como mínimo una periodicidad mensual.

El equipo directivo citará a la familia por correo certificado. Se tendrá en cuenta los antecedentes familiares y, en el caso que le menor tenga hermanos absentista.



"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

Desde el **Gabinete psicopedagógico municipal**, se realizará la valoración correspondiente y derivara en caso al Departamento de Bienestar Social. Además, registrará la apertura del expediente y se reunirá con los educadores para tratar el caso. El técnico de educación será en puente de coordinación entre la escuela y Bienestar Social.



Bienestar Social, realizara aquellas intervenciones necesarias para paliar el absentismo escolar, bien a través de entrevistas, visitas domiciliarias y aplicando recurso sociofamiliares que ayuden a alcanzar el objetivo. Remitirá informe de devolución al Gabinete Psicopedagógico quien lo pasara el centro escolar, para que se pueda realizar el seguimiento oportuno. (Anexo 2)



Si la familia responde y el absentismo se acaba o hay una clara mejoría se seguirá realizando un seguimiento desde en **Centro Escolar**, tutor/a



Si el absentismo continua, Bienestar Social remitirá a la **Policía Local**, especializada en absentismo escolar, a través de un informe su intervención. Este debe entrevistar a los padres, explicarles el protocolo y los efectos legales que puede llevar si persiste el absentismo. Le pedirá a la familia que firme las hojas de advertencia legal y el compromiso de asistencia a clase. (Anexo 3)



Si la situación persiste, la Comisión de Absentismo, se reunirá para decidir que expedientes pasan a la Fiscalía de Menores.



A la **Fiscalía de Menores** se le informará a través de toda la documentación del expediente:

- Informe inicial del centre
- Registre de faltas
- Documentación acreditativa de la notificación realizada a las familias.
- Informes de derivación de las intervención realizadas por los técnicos de la Comisión, (Gabinete Psicopedagógico, Servicios Sociales, Policía)
- Informe del Centro actualizado de la situación del alumno/a.

- Informe técnico de valoración y propuesta de intervención dirigida a la Fiscalía de Menores.

8.2- ITINERARIO ABREVIADO

Se seguirá este procedimiento en los siguientes casos:

- a). Si el/la menor ha tenido hermanos absentistas.
- b). Si el/la menor tiene 15 años.

La primera intervención la realizará el **tutor/a** cuando es detecte un 15% de faltas en horas lectivas a lo largo de un mes.

Se intentara averiguar la causa que motiva dicho absentismo y rellenará el informe escolar (Anexo 1).

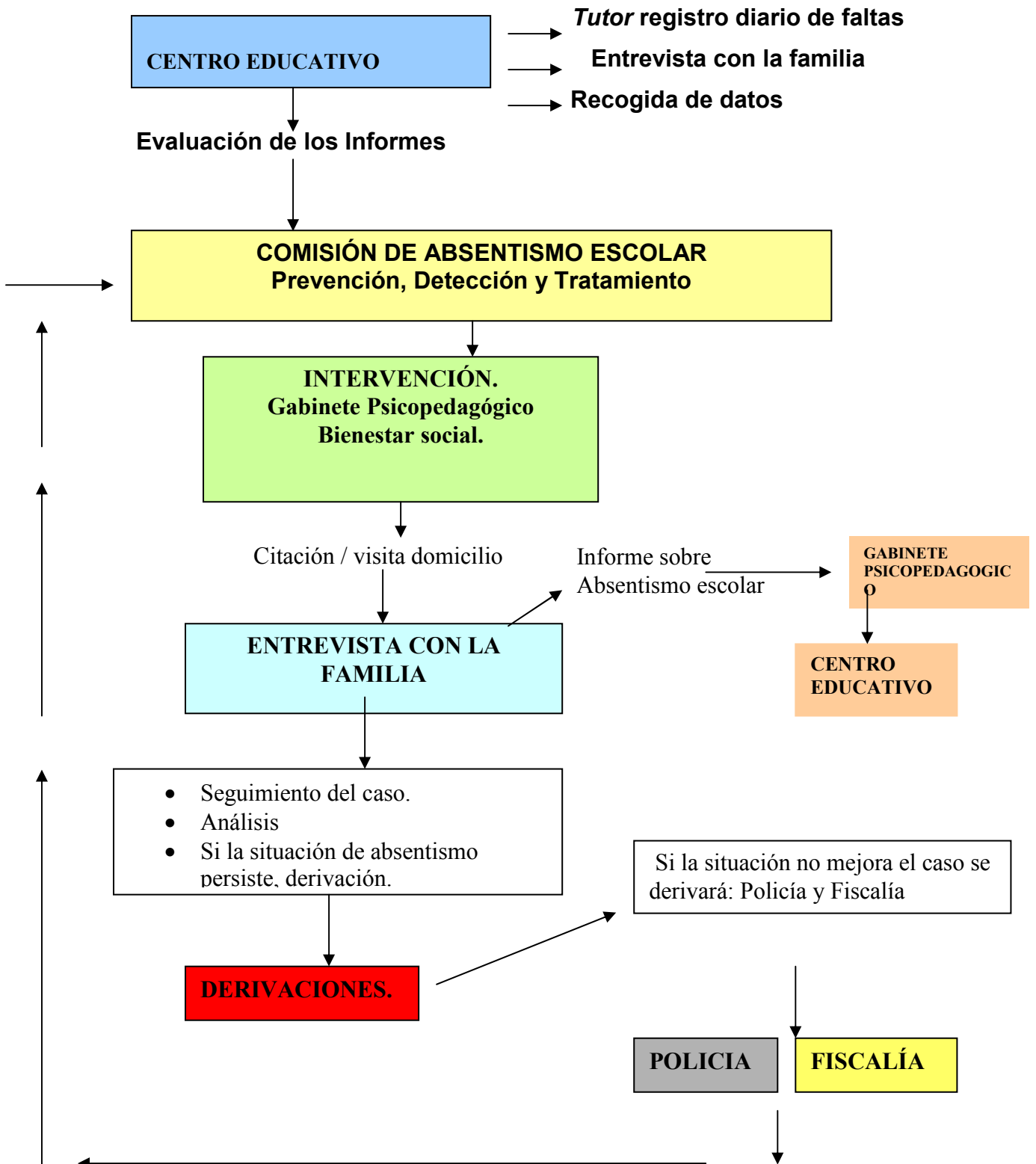
Desde la **coordinación de la Comisión Municipal de Absentismo**, es realizará la valoración y si se determina se notificará a las familias que el caso va a pasar directamente a la Fiscalía de Menores.

Se comunicará el caso a la **Fiscalía de Menores**, con toda la documentación del expediente:

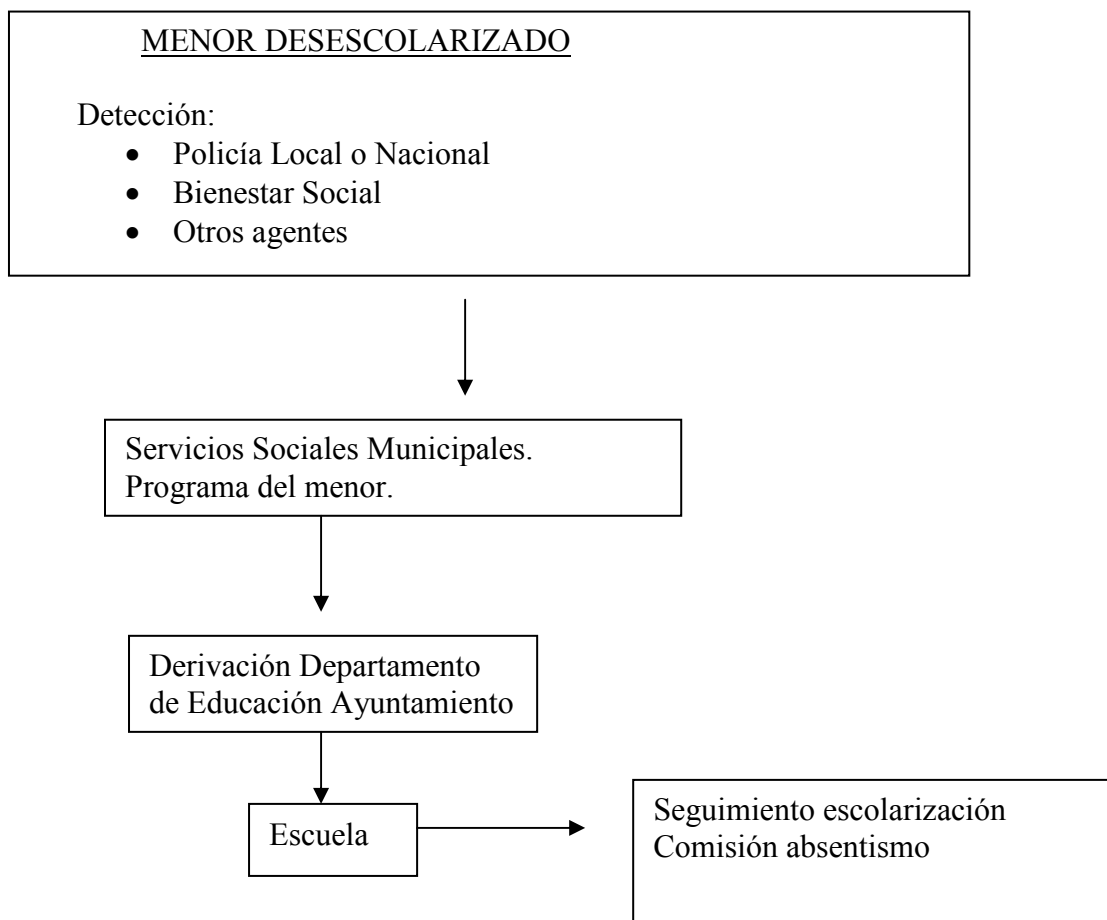
- Informe inicial del centro, que tendrá el mismo contenido que establecido para el itinerario ordinario.
- Registre de faltas
- Documentación acreditativa de las notificaciones realizadas a la familia.
- Informe técnico de valoración y propuesta de intervención de la fiscalía de Menores.

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

9.-ESQUEMA DEL PLAN DE ACTUACIONES



10.-INTERVENCIÓN EN CASO DE MENOR DESESCOLARIZADO



ANEXO 1:

INFORME ESCOLAR
FICHA RECOGIDA FALTAS

ADQUISICIÓN COMPROMISO ASISTENCIA A CLASE
ADVERTENCIA FORMAL CONSECUENCIAS LEGALES

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

INFORME SOBRE ABSENTISMO ESCOLAR

1.- DATOS DEL ALUMNO

Nombre.....
Centro Escolar.....
Fecha de Nacimiento:.....Curso:.....
Domicilio:Teléfono:.....
Nombre del padre:.....
Nombre de la madre.....

2.-DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

2.1.-Comportamiento en el Centro:

- Adecuado
- Inadecuado
- Normalizado

2.2.-Observaciones de riesgo, (Higiene, alimentación, salud):

.....
.....
.....

2.3.-Actitud de la familia ante los requerimientos del Instituto:

- Acuden
- No acuden
- Justifican oral / escrita
- No justifican adecuadamente.

2.4.-Actuaciones realizadas por el Centro educativo:

- Entrevista con el menor
- Derivación al Gabinete Psicopedagógico
- Entrevista con los padres (nº de veces y con quien).....
- Otros (especificar):.....

2.5.-Observaciones.....

Fecha de entrega:.....

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

ANEXO 2:

INFORME BIENESTAR SOCIAL
CITACIÓN A LOS PADRES / TUTOPRES

"Comisión De Coordinación del Absentismo Escolar"

APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDIA N° 588/2011 DE 28 DE FEBRERO